

Procedimientos para las actas relacionados con el artículo 19 del reglamento del Consejo de Departamento (aprobado en Consejo de Departamento del 20 de julio de 2023)

·Respecto al punto 3:

“3. Cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que se aporte en el acto, o en el plazo que señale el Director, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.”

Será necesario aportar **en el acto, escrito fechado y firmado por el interesado** con la reproducción exacta de su intervención. Se unirá copia al acta en un anexo.

·Respecto al punto 4:

“4. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se incorporará al texto aprobado.”

Será necesario enviar **texto fechado y firmado por el interesado** a la Secretaria en el plazo de 48 horas (puede ser pdf adjunto a un correo electrónico). Se incorporará copia al acta en un anexo.

En ambos casos, los anexos irán precedidos de la mención “El contenido de este anexo es responsabilidad exclusiva de su firmante o sus firmantes y no ha sido aprobado ni por la dirección ni por el consejo de departamento”.